

En San Miguel de Tucumán, a
...8...días del mes de marzo del año
dos mil veinticuatro; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 35.../2024

VISTO

El Acuerdo N° 34/2018 del CAM; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Úrsula Cristina Basset, representante por el estamento de los académicos, designada como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso N° 249 llamado para cubrir la vacante de la Defensoría Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial Este.

Que a los fines de determinar la remuneración a asignar a los miembros del jurado por su actuación se toma como referencia el valor de la hora cátedra fijada para los formadores de la Escuela Judicial y la cantidad de inscriptos que participaron de la prueba.

Que habiendo finalizado el concurso corresponden abonar el saldo del 30 % de los honorarios a la jurado Dra. Basset por la tarea realizada, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 59) inciso 5 de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera.

Que la jurado mencionada, emitió recibo tipo "C" N° 00003-00000133 por un monto de \$ 31.500.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de la jurado Dra. Basset por el monto de pesos treinta y un mil quinientos (\$ 31.500). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.- Sucursal Tribunales por la suma de \$ 31.500 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°: **AUTORIZAR** el pago del saldo del 30 % de los honorarios a la Jurado Dra. Úrsula Cristina Basset, representante por el estamento de los académicos, designada como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso N° 249 llamado para cubrir la vacante de la Defensoría Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial Este.

Artículo 2°: **DISPONER** la emisión del comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de la jurado Dra. Basset por el monto de pesos treinta y un mil quinientos (\$ 31.500). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco

Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 31.500 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4°: De forma.

DR. DANIEL OSCAR FOSSE
PRESIDENTE
CONSEJO FEDERAL DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

DR. MARIA SOFIA VALLI
SECRETARIA
CONSEJO FEDERAL DE LA MAGISTRATURA